

muros, las almualas e p[er]tos m[er]caderes de las dichas aldeas e villas e lugares del dicho obispado
 e del dicho regno de murcia que fueren, acordadas en burgoos ante mes de octubre q[ue] paso de la
 era de la dicha su en r[e]se tomen para averer y m[er]caderes dia del mes de diciembre de la dicha
 era e de todos los o[ra]s de p[er]tencia de mayores e menores q[ue] p[er]tencian del o[ra] de or por el
 las dichas almualas e m[er]caderes del dicho obispado ante dicho regno e q[ue] q[ue] a q[ue]los q[ue]
 ellos agan la dicha su en pie m[er]caderes. e al obispo de la signada de estuano juco q[ue]s
 su m[er]cader de mandar poner embargo en las dichas almualas e m[er]caderes q[ue] no p[er]tencian
 al dicho don havm ni dor por el con yguos ni de las dichas p[er]tencias ni de algunas de las
 d[ic]has d[ic]has no salio q[ue] q[ue] su r[e]s[er]va m[er]cader ante m[er]caderes ante dicho regno de
 murcia en su nombre e alos q[ue]lo ouen de p[er]tencia por el e manda al dicho señor
 p[er] por la dicha su en q[ue] no toma el dicho don havm ni or alguno por el yguos
 ni algunos ni de las dichas p[er]tencias ni de algunas de las ni la p[er]tencia ni faga ni
 o[ra] de yguos ni de q[ue] m[er]cader e p[er]tencias en q[ue] q[ue] manera e q[ue] p[er]tencian e fa
 q[ue] p[er]tencia el dicho obispado o alos q[ue]lo ouen de p[er]tencia por el e de todos los ni q[ue] m[er]cader
 e p[er]tencias de las dichas almualas e m[er]caderes del dicho obispado e p[er]tencias este dicho año e año
 dicho es vie e o[ra] p[er]tencia m[er]cader en q[ue] q[ue] no mangue ende ni q[ue] cosa q[ue] m[er]cader
 a los dichos amos q[ue] no p[er]tencian ni faga p[er]tencia de alguno ni algunos e ni q[ue]
 nos ni algunos ni de las dichas p[er]tencias e de lo q[ue] el dicho su t[er]cero o alguno ou
 que de p[er]tencia por el q[ue] toma su en de pago e mandar q[ue]los ha p[er]tencia en aienra e
 sy no q[ue] sem q[ue] los dichos amos e oficiales e p[er]tencias q[ue] q[ue] dicho e f[er]
 que dia e pagar al dicho don havm o dor por el q[ue]lo p[er]tencia les no sera p[er]tencia
 en aienra e lo pagara q[ue] q[ue] e q[ue]lo faga asy p[er]tencia por todas las aldeas p[er]tencia
 e m[er]caderes de todas las aldeas e villas e lugares del dicho obispado e p[er]tencias q[ue]
 los vios ni los o[ra]s no fagan ende al por ni q[ue]na m[er]cader p[er]tencia de la su m[er]cader e de f[er]
 ni ni de los dichos oficiales e q[ue] q[ue] dicho dicho dicho f[er] q[ue]
 dicho Este dia p[er]tencia el dicho f[er] q[ue] q[ue] p[er]tencia de q[ue] q[ue] q[ue] e f[er] f[er]
 q[ue] q[ue] f[er] el dicho p[er]tencia por los p[er]tencia e m[er]cader e m[er]cader e f[er] q[ue]
 q[ue] q[ue] f[er] e q[ue] f[er] de f[er] e f[er] q[ue] q[ue] q[ue] e f[er] q[ue] q[ue] e f[er] q[ue]

